



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/05/17 Hs. 12:58
Numero:	558
Fojas:	3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 145 / 2017

Ushuaia, 4 de Mayo de 2017

SEÑOR SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Alejandro BEROLA

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

REFERENCIA: BIODIGESTORES; alternativa para la solución de la red cloacal de Ushuaia.

Uno de los problemas que afecta la sustentabilidad del medio ambiente en el sector alto de la ciudad es la escasez de cloacas y agua potable por su continua contaminación.

El biodigestor autolimpiante es un sistema sencillo, ecológico, higiénico y económico en su mantenimiento, que tiene como función el tratamiento séptico de las aguas negras residuales, en donde el efluente luego de tratado, es infiltrado en el terreno inmediato donde termina su proceso, disminuyendo así la incidencia de enfermedades infectocontagiosas transmisibles por medio hídrico, minimizando los riesgos de contaminación.

El biodigestor autolimpiante es un sistema que funciona como una pequeña planta de tratamiento de residuos cloacales, de duchas, cocinas y lavarropas permitiendo utilizar el agua para determinados usos ya que el tambor totalmente sellado contiene bacterias que se encargan de procesar el material.

Posee una cámara desengrasadora que filtra el material más pesado y las bacterias se encargan del resto.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO

CONCEJAL
Bloque M. P. F.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.

Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

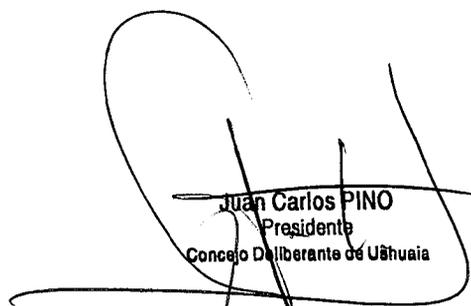
El líquido sale depurado en un 70% por lo que sirve para riego, para lechos nitrificantes, o para aportar menos desechos al sistema cloacal. Por otra parte, tiene producción de lodos que por las fuerzas de los gases salen a la superficie por un caño pudiendo ser recolectado y usado como abono.

El costo de este sistema es similar a los sistemas comunes de pozo absorbentes, comúnmente llamado "pozo ciego", cuenta con la ventaja de generar definitivamente un menor impacto ambiental con el beneficio de aportar una mejor calidad de vida para el conjunto de la comunidad de Ushuaia.

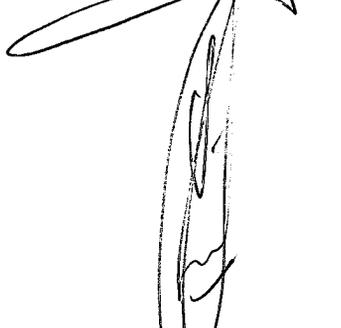
Esperando contar con su acompañamiento, saludo atentamente.-



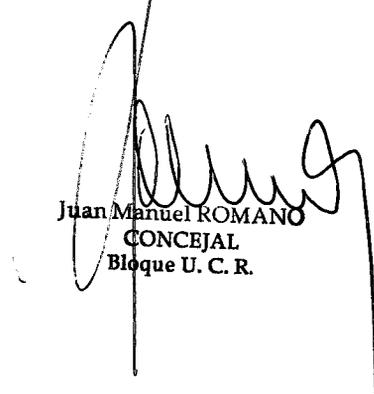
Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO Nº 1.- AUTORIZAR a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, en todos los sectores de la ciudad que no cuente con el servicio de red cloacal, la utilización de biodigestores autolimpiantes para la sustentabilidad del medio ambiente.

ARTÍCULO Nº 2.- SERÁ autoridad de aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ushuaia, la que llevará un registro detallado de los usuarios que estén en uso de este sistema y de las futuras autorizaciones para la implementación del mismo. La instalación y adquisición quedará por cuenta del usuario.

ARTICULO Nº 3.- A PARTIR de la promulgación de la presente, la autoridad de aplicación autorizará la utilización de biodigestores en toda vivienda que no cuente con el acceso a la red cloacal, como así también para la utilización de predio rurales y/o industriales a fin de evitar la contaminación del medio ambiente hasta tanto tenga el servicio.

ARTICULO Nº 4.- DEFÍNESE como BIODIGESTOR AUTOLIMPIANTE al sistema sencillo, ecológico, higiénico y económico en su mantenimiento, que tiene como función el tratamiento séptico de las aguas negras residuales, cuyo diseño incluye un proceso de retención de materia suspendida y degradación séptica de la misma, así como un proceso biológico anaeróbico en medio fijo (biofiltroanaerobio), en donde el efluente, es infiltrado en el terreno inmediato donde termina su tratamiento, erradicando así la incidencia de enfermedades Infecciosas, contagiosas y transmisibles por medio hídricos, minimizando los riesgos de contaminación. En todos los casos Biodigestor Autolimpiante deberá ser de polietileno y tener una capacidad mínima de seiscientos litros (600 lts.).

ARTICULO Nº 5.- AQUELLAS construcciones preexistentes ubicadas en sectores que, a juicio de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial requieran con urgencia solucionar problemas derivados de efluentes contaminantes, lo harán en lo inmediato mediante el método que se promueve por la presente norma (instalación de biodigestores autolimpiantes), los que reemplazarán los pozos ciegos.

ARTÍCULO Nº6.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la aplicación de la presente norma en un plazo de 60 días.

ARTICULO Nº 7.- DE FORMA

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia